LA NACION

Buenos Aires, Domingo 26 de Febrero de 1882

Año XIII—Núm. 3438

Imprenta y Redaccion, San Martin 208

BIBLIOTECA B^S A^S PUBLICA

INDICADOR

El 1º. de Marzo próximo abrirá este diario una nueva Seccion con el título de *Indicador*, á objeto de registrar en ella nombres, profesiones y domicilios de *abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, agrimensores, escribanos* y otras que correspondan á profesiones liberales.

Los avisos de esta Seccion serán uniformes y no tendrán cabida en ella sinó los que revistan el carácter indicado, con exclusion de todo otro.

Los originales de los avisos pueden desde luego enviarse á las oficinas de LA NACION, á efecto de que sean comprendidos en la nueva Seccion desde el primer dia.

Inscripcion mensual: $ 50 m/c.

El importe de la mensualidad se cobrará á domicilio y se hará una rebaja de 10 % sobre el pago anticipado de tres ó mas meses.

LA NACION

La civilizacion y la tierra baldía

El señor Latzina, Director de la Oficina de Estadística Nacional, ha publicado en el «Boletin del Instituto Geográfico Argentino» parte de un excelente trabajo sobre la situacion de las colonias nacionales á fines de 1880, y aunque nosotros consideraremos la colonizacion bajo el punto de vista de la influencia que el progreso moderno ejerce en la forma de distribucion de la tierra baldía á ella destinada, nos suministra, empero, datos interesantes que vamos á aprovechar en este artículo.

Poco se conoce de cierto respecto al estado de las colonias, pues el mismo señor Latzina dice que nada sabe de su situacion topográfica, que son reducidos é inadecuados para los usos estadísticos los datos que los informes de los Comisarios de Colonias suministran sobre los movimientos migratorios y vegetativos de la poblacion; de modo que no es posible determinar con precision las causas retardatrices de su desarrollo y progreso.

El Sr. Latzina dice, con profunda verdad, que si las colonias no prosperan, ó si sus progresos son lentos, no está la culpa de ello en la constitucion demográfica de sus poblaciones, que es excelente, sinó en otras causas que mencionará mas adelante.

Nos adelantaremos al estudio de algunas de las cuestiones que se relacionan con la colonizacion y que antes de ahora hemos indicado ya, preparando así las soluciones que consulten las verdaderas conveniencias del país y las reglas que la ciencia establece al respecto.

La distribucion de la tierra, en que el hombre vive y se desenvuelve, es la gran cuestion del presente y del porvenir, pues de ella dependen, en gran parte, los destinos futuros de la poblacion que en ella se asiente.

La pasion del hombre es la propiedad del suelo, el dominio de la tierra, madre fecunda é inagotable que pone al alcance de la humanidad toda clase de productos y de riquezas para llenar sus necesidades y cumplir sus designios.

Siendo la propiedad de la tierra la gran pasion humana, por ser la base segura del bienestar y engrandecimiento, debe ser el principal elemento destinado á atraer la inmigracion, como ha sucedido en los Estados Unidos.

Entónces, la forma de la concesion de la tierra constituye la primera cuestion.

La ocupacion precaria, la simple posesion del suelo, concedida al inmigrante, seria un grave error. Hay que dársele en propiedad, combinando el sistema de las donaciones con el de la venta á bajo precio y á largos plazos.

Las tierras dadas en arriendo, y así consecuadas por largos años, como la antigua enfitéusis, no son perfectamente cultivadas, como las concedidas en propiedad, y no llenan todos los fines que les son inherentes.

Mr. Molinari, en sus cartas sobre Irlanda, publicadas á fines de 1880, ha demostrado acabadamente que la causa de las miserias de la clase agrícola de esta isla, no consiste en la elevacion de la renta pagada al propietario, sino en el arriendo, que cres y perpetua una raza de parásitos.

La subdivision de la tierra y su concesion en propiedad pondrá una superficie dia á dia mayor, segun los recursos de cada uno, en manos de los paisanos que la exploterán directamente.

Es por este medio que desaparecerá esa raza de propietarios indiferentes á los progresos de la agricultura, ausentes de sus tierras, que no hacen otra cosa que percibir la renta que ellas les dan, mediante el cultivo del colono, y que se fomentará esa otra clase de propietarios, presentes en sus dominios, consagrados á la labor diaria, como el *farmer* del *Far West* de los Estados Unidos ó el *Squatter* de Australia. Es así, en fin, que se constituirá una clase rural séria, laboriosa y activa, dueña de sí misma, y que se fundará al mismo tiempo una verdadera democracia agrícola.

La agricultura y la sociedad, tomada en su conjunto, obtendrán mas provechos de la existencia de una vasta democracia rural en medio de la cual se encontrarán numerosos propietarios residiendo allí y haciendo del cultivo una ocupacion séria y profesional, que de propietarios burgueses que habitan siempre las ciudades y que no tienen con sus arrendatarios mas que fugitivas relaciones, desprovistas á menudo de cordialidad y siempre de intimidad, segun las palabras de un pensador.

Ahora bien, ¿qué rol ejerce la civilizacion, sobre la distribucion del suelo, de la tierra baldía á las diversas razas que quieran ó puedan venir á habitarla y cultivarla?

Los progresos de la industria y de la agricultura, la acumulacion de los capitales, el perfeccionamiento de las vias de comunicacion deben tener por resultado final, se pregunta, la concentracion en un pequeño número de manos, ó al contrario, la diseminacion en uno mayor de la propiedad rural?

¿Cuáles son los efectos, se dice, de las leyes económicas operando en plena libertad, bajo este punto de vista?

¿Deben prevalecer los *latifundia* ó los que defienden la parcelacion del suelo?

Se debe admitir como un ideal, sino como un axioma de justicia, segun Leroy-Beaulieu, que la tierra, primitivamente dominio comun de la humanidad, dividiéndose y sometiéndose bajo el régimen de la propiedad privada por el acrecentamiento de la produccion, ocasiones que no el mayor número posible de hombres tengan una parte de ella, á título de dominio absoluto.

En esta cuestion de la division del suelo deben consultarse dos elementos importantes: el interés económico que reclama la mas grande produccion posible, y el interés moral que exige que esa mas grande número posible de séres humanos sean propietarios.

Se han establecido tres modos para hacer á los hombres copartícipes de la tierra. Entre ellos figura el de la pequeña propiedad, que es un hecho impuesto por la constitucion social que tiene y debe tener la especie humana.

El principio de este siglo fundió la alarma entre los mas notables publicistas por causa de la parcelacion de la tierra que principiaba á hacerse. Hoy dia los temores se manifiestan en un sentido contrario.

Mr. Laveleye, hablando de la *Propiedad y de sus formas primitivas*, manifiesta el peligro de la reconstitucion y de la invasion de las propiedades enormes, *latifundia*.

Algunos escritores que se preocupan de la agricultura americana y australiana manifiestan los mismos temores, que Luis Blanc ha revelado en sus discursos de 1880 y Bismarck en su correspondencia cambiada con un agricultor bávaro.

Para nosotros la propiedad media y pequeña resuelve el gran problema de la poblacion de los países en estado de colonizacion.

Todos los productos perfeccionados, los frutos, el vino, etc., se acomodan mejor á las pequeñas y medias explotaciones rurales que á las vastas.

Aquellas, constituidas en asociaciones, pueden perfeccionar el régimen de las aguas, establecer las irrigaciones, emplear las mejores máquinas agrícolas.

Estas pueden difícilmente recibir todos los servicios necesarios para su adecuado desarrollo.

De lo brevemente expuesto se desprende que el conjunto de hechos que constituyen la civilizacion moderna, el estado democrático, la situacion intelectual de nuestras sociedades, son, segun un pensador, mucho mas propicias á la pequeña y á la media propiedad que á la grande.

En efecto, aquella contiene tanto ganado como esta última. Flandes es una prueba, y M. Passy lo ha de mostrar.

Continuará.

LITERATURA

Nuevas Comprobaciones H

(A propósito de Historia Argentina)

IX.

SANTO DOMINGO (LA REN

Nuevas noticias del ataque—La verdad Nuevas manobras *estratégicas* del parte del coronel García las refuta numéricamente—Se declara nuevamente resucitado por la *tradicion*—Sin embargo probadas—Sobre la muerte del capitan Varela—Sin duda—El parte *oficial* declaracion de Craufurd mal in apropósito—Las entradas y que no se ajustan á la verdad—Sobre la muerte del Guard—Discusion sobre la verdadera lumna de ataque—Los ingles en su posicion—Sobre los bonetes rojos—Sobre posicion—Muerte de Trot ser—Como el segundo jefe—Sobre la muerte de Varela—Nuevos detalles—Los capitanes don Bernabé Santo Domingo—Otra vez el capitan Varela—Sus informantes y sus contradictores—Sobre la columna inglesa de Santo Domingo—Sobre el capitan Varela y el Príncipe de Santo Domingo—Crauford—La Ascension—La Incruz—Fin de la victoria.

La victoria del dia estaba asegurada, pero la de la mañana era la mas importante. El centro al norte de la Plaza Mayor, inglesa á la izquierda al mando de Lumley, y la derecha al mando de Crauford, con el objeto de atacar el centro de la Plaza Mayor, parcialmente ocupada por los ingleses, y el ala izquierda española, que debia atacar el flanco derecho de los ingleses, que ocupaba el cuartel de artillería, el cuartel de Granaderos y el Retiro, y las Catalinas? ¿Quién mandaba en el centro? Es preciso contestar á estas preguntas, para saber quién ganó la batalla de Santo Domingo.

Ya se ha visto que la columna de ataque de la Plaza constaba de 800 á 1000 hombres. (*Diario Mss.*) Segun la declaracion de los diferentes prisioneros y segun el mismo Craufurd, en su declaracion referir varias veces.—*Inf. de los Ofic. de Granaderos*, Mss. cit.—Romance de Rivarola, nota 25 en pag. 38.

El mayor Serpa Pinto ha alcanzado el m
pitan Burton se haya conocido á ningun ex
dor, colocando su nombre á la par de los de
Trotter, muerto por la *tradicion* antes de
cion *estratégica* que se le atribuye, y, por
rencia.

El señor Lopez dijo antes, en su *Introd*
(pág. 203) que al tiempo de romperse el
sobre todos y formar el Santo Dor
desde "los baluartes del Fuerte", y cuando
soldados de la plaza se echaban á la calle
ones para derribar las puertas del tem

FOLLETIN

EL FUSIL DEL REY

VIAJE DEL MAYOR SERPA PINTO

EN EL AFRICA CENTRAL

(*Traducido para* LA NACION)

El nombre del famoso explorador que se lee mas arriba, es célebre en el mundo entero. No hace mucho que él resonó en el Rio de la Plata, con motivo de su permanencia en el Brasil, de la nueva de la espedicion que le ha inmortalizado, hasta ciéndole merecer bien de la civilizacion y de la humanidad.

Hablando del mayor Serpa Pinto, se ha dicho, que, "la excelencia del hombre, su superioridad consiste en estar mejor organizado que los demas. Lo que hace las especies de animales conocidos, sobre todas las especies de animales conocidos, mucho que él resonó en el Rio de la Plata, con motivo de su permanencia en el Brasil, de la nueva de la espedicion que le ha inmortalizado, hasta ciéndole merecer bien de la civilizacion y de la humanidad.

El principio de este siglo fundió la alarma entre los mas notables publicistas por causa de la parcelacion de la tierra que principiaba á hacerse. Hoy dia los temores se manifiestan en un sentido contrario.

Mr. Laveleye, hablando de la *Propiedad y de sus formas primitivas*, manifiesta el peligro de la reconstitucion y de la invasion de las propiedades enormes, *latifundia*.

Algunos escritores que se preocupan de la agricultura americana y australiana manifiestan los mismos temores, que Luis Blanc ha revelado en sus discursos de 1880 y Bismarck en su correspondencia cambiada con un agricultor bávaro.

Para nosotros la propiedad media y pequeña resuelve el gran problema de la poblacion de los países en estado de colonizacion.

Todos los productos perfeccionados, los frutos, el vino, etc., se acomodan mejor á las pequeñas y medias explotaciones rurales que á las vastas.

Aquellas, constituidas en asociaciones, pueden perfeccionar el régimen de las aguas, establecer las irrigaciones, emplear las mejores máquinas agrícolas.

Estas pueden difícilmente recibir todos los servicios necesarios para su adecuado desarrollo.

De lo brevemente expuesto se desprende que el conjunto de hechos que constituyen la civilizacion moderna, el estado democrático, la situacion intelectual de nuestras sociedades, son, segun un pensador, mucho mas propicias á la pequeña y á la media propiedad que á la grande.

En efecto, aquella contiene tanto ganado como esta última. Flandes es una prueba, y M. Passy lo ha de mostrar.

Continuará.

La pequeña propiedad produce excedente neto como la grande, pero la campaña y mantiene mas población, como lo demuestran Flandes y Lombardía.

Ella ofrece á la industria un mercado estable, mas regular, mas seguro que cualquier otro régimen, puesto que el cultivo agrícola mas económico, pero no mas rico en sus consumos.

Tenemos un ejemplo práctico.

La Francia es una nacion rica, poderosa, que marcha á la cabeza de la civilizacion, realizando los más grandes

En Francia predomina la pequeña propiedad, y allí no se siente ese malestar social de Inglaterra, resultado de las grandes propiedades que allí existen, hace siglos.

El censo de 1876 constató en la nacion la existencia de *cliez millones cientos veinte mil* propietarios cultivando mismos sus tierras, y más de 1.957 sin propietarios ó rentistas que viven entradas; de modo que casi una de estos en Francia á más de *doce* millones de individuos.

Esta extraordinaria subdivision es la causa primordial de los progresos bienestar de aquella Nacion; que conviene adoptar para la poblacion zacion de nuestros desiertos el sistema parcelacion del suelo, para de asegurar el presente y el porvenir país.

De este modo la pequeña y la piedad predominarán siempre y dad de las condiciones tenderá á ser en las posesiones rurales: así la pos un pedazo de suelo, por estrecho que ga á la dignidad del propietario, de la vida, teniendo en consecuencia cia social y su utilidad moral.

Ahora bien, ¿cuál es la forma cion que debe adoptarse en nuestro de desierto es inmenso?

¿La grande ó la pequeña propie

Esta última tiene nuestra adhe fundarla bastan las consideracion puestas, pues ella está destinada á poblacion, el cultivo y la conquis cierto.

Tratándose de las causas que el progreso de las colonias, cuyo estancamiento se ha observado en cumple la colonizacion y que antes de ahora hemos indicado ya, preparando así las soluciones que consulten las verdaderas conveniencias del país y las reglas que la ciencia establece al respecto.

La distribucion de la tierra, en que el hombre vive y se desenvuelve, es la gran cuestion del presente y del porvenir, pues de ella dependen, en gran parte, los destinos futuros de la poblacion que en ella se asiente.

La pasion del hombre es la propiedad del suelo, el dominio de la tierra, madre fecunda é inagotable que pone al alcance de la humanidad toda clase de productos y de riquezas para llenar sus necesidades y cumplir sus designios.

Siendo la propiedad de la tierra la gran pasion humana, por ser la base segura del bienestar y engrandecimiento, debe ser el principal elemento destinado á atraer la inmigracion, como ha sucedido en los Estados Unidos.

Entónces, la forma de la concesion de la tierra constituye la primera cuestion.

La ocupacion precaria, la simple posesion del suelo, concedida al inmigrante, seria un grave error. Hay que dársele en propiedad, combinando el sistema de las donaciones con el de la venta á bajo precio y á largos plazos.

Las tierras dadas en arriendo, y así consecuadas por largos años, como la antigua enfitéusis, no son perfectamente cultivadas, como las concedidas en propiedad, y no llenan todos los fines que les son inherentes.

Mr. Molinari, en sus cartas sobre Irlanda, publicadas á fines de 1880, ha demostrado acabadamente que la causa de las miserias de la clase agrícola de esta isla, no consiste en la elevacion de la renta pagada al propietario, sino en el arriendo, que cres y perpetua una raza de parásitos.

La subdivision de la tierra y su concesion en propiedad pondrá una superficie dia á dia mayor, segun los recursos de cada uno, en manos de los paisanos que la explotarán directamente.

Es por este medio que desaparecerá esa raza de propietarios indiferentes á los progresos de la agricultura, ausentes de sus tierras, que no hacen otra cosa que percibir la renta que ellas les dan, mediante el cultivo del colono, y que se fomentará esa otra clase de propietarios, presentes en sus dominios, consagrados á la labor diaria, como el *farmer* del *Far West* de los Estados Unidos ó el *Squatter* de Australia. Es así, en fin, que se constituirá una clase rural séria, laboriosa y activa, dueña de sí misma, y que se fundará al mismo tiempo una verdadera democracia agrícola.

La agricultura y la sociedad, tomada en su conjunto, obtendrán mas provechos de la existencia de una vasta democracia rural en medio de la cual se encontrarán numerosos propietarios residiendo allí y haciendo del cultivo una ocupacion séria y profesional, que de propietarios burgueses que habitan siempre las ciudades y que no tienen con sus arrendatarios mas que fugitivas relaciones, desprovistas á menudo de cordialidad y siempre de intimidad, segun las palabras de un pensador.

Ahora bien, ¿qué rol ejerce la civilizacion, sobre la distribucion del suelo, de la tierra baldía á las diversas razas que quieran ó puedan venir á habitarla y cultivarla?

Los progresos de la industria y de la agricultura, la acumulacion de los capitales, el perfeccionamiento de las vias de comunicacion deben tener por resultado final, se pregunta, la concentracion en un pequeño número de manos, ó al contrario, la diseminacion en uno mayor de la propiedad rural?

¿Cuáles son los efectos, se dice, de las leyes económicas operando en plena libertad, bajo este punto de vista?

¿Deben prevalecer los *latifundia* ó los que defienden la parcelacion del suelo?

Se debe admitir como un ideal, sino como un axioma de justicia, segun Leroy-Beaulieu, que la tierra, primitivamente dominio comun de la humanidad, dividiéndose y sometiéndose bajo el régimen de la propiedad privada por el acrecentamiento de la produccion, ocasiones que no el mayor número posible de hombres tengan una parte de ella, á título de dominio absoluto.

En esta cuestion de la division del suelo deben consultarse dos elementos importantes: el interés económico que reclama la mas grande produccion posible, y el interés moral que exige que esa mas grande número posible de séres humanos sean propietarios.

Se han establecido tres modos para hacer á los hombres copartícipes de la tierra. Entre ellos figura el de la pequeña propiedad, que es un hecho impuesto por la constitucion social que tiene y debe tener la especie humana.

El principio de este siglo fundió la alarma entre los mas notables publicistas por causa de la parcelacion de la tierra que principiaba á hacerse. Hoy dia los temores se manifiestan en un sentido contrario.

Mr. Laveleye, hablando de la *Propiedad y de sus formas primitivas*, manifiesta el peligro de la reconstitucion y de la invasion de las propiedades enormes, *latifundia*.

Algunos escritores que se preocupan de la agricultura americana y australiana manifiestan los mismos temores, que Luis Blanc ha revelado en sus discursos de 1880 y Bismarck en su correspondencia cambiada con un agricultor bávaro.

Para nosotros la propiedad media y pequeña resuelve el gran problema de la poblacion de los países en estado de colonizacion.

Todos los productos perfeccionados, los frutos, el vino, etc., se acomodan mejor á las pequeñas y medias explotaciones rurales que á las vastas.

Aquellas, constituidas en asociaciones, pueden perfeccionar el régimen de las aguas, establecer las irrigaciones, emplear las mejores máquinas agrícolas.

Estas pueden difícilmente recibir todos los servicios necesarios para su adecuado desarrollo.

De lo brevemente expuesto se desprende que el conjunto de hechos que constituyen la civilizacion moderna, el estado democrático, la situacion intelectual de nuestras sociedades, son, segun un pensador, mucho mas propicias á la pequeña y á la media propiedad que á la grande.

En efecto, aquella contiene tanto ganado como esta última. Flandes es una prueba, y M. Passy lo ha de mostrar.

Continuará.

El mayor Serpa Pinto no habia partido solo: dos oficiales de la marina portuguesa, Brito Capello y Roberto Ivens, debian compartir con él los peligros y la gloria de la empresa.

Pasaremos sobre las primeras peripecias del viaje. Más aun que los exploradores de la costa oriental, el mayor esperimentó escesiva dificultad en reunir los elementos mismos de carga, los bagajes de la expedicion, las baratijas de vidrio, las telas de algodon, formaban la carga de cuatro cientos hombres por lo menos, sin contar los *pombeiros* ó vigilantes. Era un pequeño ejército el que se necesitaba reunir. En cuanto á simplificar la cuestion disminuyendo el número de bultos, era exponerse á morir de hambre en medio de los indígenas, que muy hostiles ya, no suministran ninguna subsistencia á quién no la paga con perlas de vidrio ó géneros que constituyen la moneda corriente de esas regiones.

El apoyo de las autoridades portuguesas hubiera podido facilitar la tarea del mayor; pero precisamente consistia en esto el modo de las dificultades que iban á asaltar á la espedicion. Estas naciones directamente interesadas en el movimiento de la esploracion del Africa Central, el Portugal es sin disputa la primera.

Los límites de Africa, así como del Asia, son, despues de Europa, los mas antiguos de la tierra. Ellos datan de la época de los descubrimientos marítimos, de los grandes viajes de Vasco de Gama, de Magallanes, de Colon, de Vespucio, de Cabral, de Almeida, de Albuquerque, de Diaz, de Alvarez

24 Espléndidas leguas de campo, á ocho leguas de BAHIA BLANCA 24

CERCA DE NUEVA ROMA

Campos superiores

LOTES 99 Y 104 DE LA SECCION 3ª; 6, 7, 17 Y 18 DE LA SECCION 4ª

CON VENTAJOSAS CONDICIONES DE PAGO

A PLAZOS LARGOS - AL MEJOR PRECIO

CAMPOS RESERVADOS POR DON GREGORIO SOLER

El remate tendrá lugar en nuestra casa; San Martin 51, el MARTES 28 de FEBRERO las 3 en punto d la tarde

CALTAR & QUESADA.

4490 p4 d p m f16

2º En los juicios que ocurran en el segundo cuatrimestre, corresponderá esta funcion pública á las mismas autoridades del pueblo de San José de Flores.

3º El último cuatrimestre del año será desempeñada la misma funcion por las mismas autoridades del pueblo de Barracas al Sud.

Bajo estos antecedentes se procede á la formacion de la nómina de ciudadanos titulares y suplentes que deben prestar el servicio de jurados en el Departamento Judicial de la Capital de la Provincia, durante el año de 1882.

Hé aquí esa nómina:

Titulares—1 Manuel Ibañez, 2 Juan G. Peña, 3 Juan Anchorena, 4 José A. Güiraldez, 5 Juan Madero, 6 Dr. Anancio Alcorta, 7 Antonio E. Malaver, 8 Ceferino Araujo, 9 Francisco Alconada, 10 Manuel Ureta (padre), 11 Sebastiano Grigera, 12 Pedro Pereira, 13 Benjamin Buteler, 14 Leonardo Pereira, 15 Ramon Olden, 16 Desiderio Lugones, 17 Manuel Aguilar, 18 Ezequiel Ramos Mejia (padre), 19 Osvaldo Eguia, 20 Estanislao Frias, 21 Juan Videla, 22 José Antonio Ocantos, 23 Emilio Duportal, 24 Wenceslao Gramajo, 25 Federico Elortondo, 26 Manuel Uriburu Terrero, 27 Santiago Torres, 28 Miguel Noguera, 29 Emilio Castro, 30 Adolfo Insiarte, 31 Estéban Adrogué, 32 Mariano Demarchi, 33 Benjamin Martinez de Hoz, 34 Eduardo Olivera, 35 Honorio Martel, 63 Luis M. Saavedra, 37 Félix Bernal, 38 Cárlos Casavalle, 39 Antonino Marcot del Pont, 40 Eduardo Madero, 41 Dr. Cárlos Saavedra Zavaleta, 42 Pedro Aguilar, 43 Victoriano Cabral, 44 Dr. Exequiel A. Pereira, 45 Ventura Martinez, 46 Enrique Peña, 47 Dr. Manuel Mansilla, 48 Adolfo Carranza (padre), 49 Mariano Unzué, 50 Cipriano Calvo.

Suplentes—1 Lisandro Billinghurst, 2 Ignacio Peralta Martinez, 3 Mariano Agrelo, 4 Enrique Lezica, 5 Antonio Figueroa Alcorta, 6 Cosme Pedro Beccar, 7 Francisco Casares, 9 Luis Ortiz Basualdo, 10 José A. Wilde, 11 Juan Lanuz, 12 Dr. Isaac F. Arce, 13 Juan Pedro Aguirre, 14 Dr. Pedro Antonio Luro, 15 Cárlos Alsina, 16 Estevan Villanueva, 18 José Pacheco, 19 Ignacio Casares, 20 Nicolás Artayleo, 21 Manuel Campos, 22 Pedro E. Lopez, 23 José Casullo, 24 Fermin Ledesma, 25 Juan Manuel Larrazabal, 26 Valentin Balbin, 27 Federico Terrero, 28 Eduardo Carranza Viamont, 29 Gregorio Carballo, 30 Roberto Viale, 31 Juan S. Fernandez, 32 Juan M. Terrero, 33 José M. Real, 34 Dr. Juan Raices, 35 Dr. Norverto Quirno Pesano, 36 Daniel Escalada, 37 Juan Bautista Segui, 38 Eduardo Agrelo, 39 Juan B. Lozano, 40 Santiago Estrada, 41 Norverto Fresco, 42 Felipe Rufino, 43 Luis M. Irigoyen, 44 Gregorio Villafañe, 45 Fermin Rasquetti, 47 Ramon Biaus, 48 Adolfo Alsina, 49 Emilio Marin, 49 Tomás Anchorena, 50 Enrique Ochoa.

2º Que en perjuicio de llevarse á cabo lo dispuesto por este acuerdo, por la urgencia del caso, se den cuenta á la Legislatura de la Provincia de lo que el disponga

Con lo que se terminó el acto, firmando los señores de la Suprema Córte.—*Luis Sanss Peña—Manuel M. Escalada—Alejo B. Gonzalez—Sabiniano Kier—Manuel A. Langenheim*—Ante mi—*Miguel Esteves*, Secretario.

Revistas comerciales—Entre el material que fué necesario retirar anteanoche para dar lugar á la relacion del incendio de la calle Malpú y Bartolomé, figuraban las siguientes revistas que publicó nuestro colega *La Libertad* anteayer, cuyas opiniones, acerca de la importancia y positiva utilidad de las Revistas comerciales, no pueden ser mas justas ni mas evidentes:

De acuerdo, pues, con el ilustre colega y agradeciendole sus conceptos favorables para este diario, reproducimos las mencionadas líneas, llamando hacia ellas la atencion del comercio:

"Ho se ha publicado la Revista Comercial de LA NACION para el extranjero, la cual consagra únicamente la entrada á Europa porque es la única medianamente completa que se publica entre nosotros.

Por una aberracion incomprensible háse llegado á sostener que las revistas hacen mal al comercio y que lo mejor es suprimirlas. Tanto valdria decir que la luz es dañosa y pedir que no se encendiesen, y se apagasen las ya encendidas.

Esta reaccion contra la verdad y la luz, coincide con los inventos admirables de la electricidad.

Mientras en el interior se trata de suprimir la claridad aquí quiegan algunos que las sombras imperen, sin ver que el peligro es comun y que de esa manera todos pueden romperse la crisma contra la primera esquina.

La supresion de revistas comerciales, para ser lógica, debiera ir hasta la supresion de los manifiestos de la carga que llega á nuestros muelles. Así no se sabria ni lo que hay en plaza, ni lo que viene en cambio, ni lo que está en puerto, ni lo que los artículos valen. No se sabria nada.

La estadística oficial es buena, pero un lujo que el país podria economizarse. La Europa y los Estados Unidos que en estas materias están tan adelantados, aparecerian en una noche sin positivas ni comparaciones sinoptico-estadísticas.

Tenemos unas cosas.....

Magno proyecto de boulevard—El Presidente de la Municipalidad ha dirigido al Ministro del Interior la siguiente importante nota:

Buenos Aires, Febrero 25 de 1882—Al Sr. Ministro del Interior, Dr. D.: Bernardo de Irigoyen.

En el camino de progreso que la Municipalidad de este municipio ha entrado y debe continuar, es indispensable el estudio de muchas cuestiones de embellecimiento é higiene, que si su realizacion no es inmediata, no debe perderse de vista la atencion que pueda comenzar á dispensárseles desde ahora.

Una de esas cuestiones que ya necesitaba ser resuelta cuanto antes para que los litigantes sepan á qué atenerse.

Comision brasilera—La comision nombrada por la Asociacion Industrial de Rio Janeiro para representar en el Congreso Industrial-Agrícola Internacional, hállase ya instalada en la Capital.

La Comision está compuesta de los siguientes señores:

Comendador Diego Santos, Presidente; Dr. Pereira Rego, Vice-presidente; Alfredo Camarate, Secretario; Abel Guimaraens, Tesorero; Miembros honorarios: Consejero baron de Gondin, ministro de Brasil; Comendador Antonio Pereira Pinto, Legacion, Dr. Adriano Chaves, Consul general; Caballero Rocha, vice-cónsul y capitan Saldanha da Gama, Comandante de la corbeta de guerra *Paranahyba*.

Construccion de cercos y veredas—Ha sido destinado á estudio de la seccion de Higiene de la Municipalidad un proyecto estendiendo el perímetro de la ciudad hasta donde será obligatoria la construccion de cercos y veredas.

Esa misma comision deberá fijar los límites dentro de los cuales serán permitidas en adelante la plantacion de establecimientos considerados como de peligro público.

Inspeccion de campaña—Los comisarios inspectores de la Policía de la Provincia han recibido órden de salir de esta ciudad á recorrer los partidos que les están encomendados.

Defunciones—Ayer han ocurrido en el municipio 31 defunciones:

Josefa Casal, infante infantil; Rufina Córdoba, 3 años, neumonia; Benjamin Morales, 47 años, tuberculosis; Calixta Cores, neumonia; Inocencio Martinez, consuncion; Juana S. de Lopez, 72 años, arteriosclerosis; Antonio Lorca Elvira, 7 meses, gastro enteritis; Josefa Gomez, cirrosis al hígado; Celso Gramajo, 26 años, tisis pulmonar; Angel Martignoni, 30 años, tisis pulmonar; Juan Fonseca, 60 años, tétanos; Angela Fabila, 10 meses, argentina, neumonia; Baldomero Gonzalez, 30 años, argentino, tisis pulmonar; Juan Fonseca, neumonia; Francisca Angamirri, 14 años, argentina, fiebre tifóidea; Juana Cierlo, adenoma maligno, Felipe Ibarra, 23 años, argentino, tisis.

COMERCIO

Bolsa de Comercio

Buenos Aires, Febrero 26 de 1882.

Oficialmente no se hizo ninguna venta de oro al contado. Algunos vendedores ofrecian, pero no encontraban ningun comprador.

El Banco de la Provincia, para obtener papel moneda. Se anotó una venta á plazos de: 8/t. 10,000 para Marzo 31 á 25.10.

CÉDULAS HIPOTECARIAS—Se anotaron las siguientes á precios un poco mas ó menos que el viérnes:

A 8%, 1,000 al contado á 96¾

N ° 15,000 id id id 823 83 ⅞

» 20,000 id para Marzo 28 á 99¼ id

» 5,000 id id id 83 id

» 10,000 id Marzo 31 á 83 ⅞

COMPAÑIA GAS BUENOS AIRES—Se vendieron: 20 acciones al contado á 81 ⅝.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINO—La plaza por las razones que hemos manifestado anteriormente, sigue en alza—La especulacion continua cada dia mas brisos, y ayer Almirante Brown, D. Enrique Marcó del Pont, hizo negocios en el fin de mes. En la hora oficial se vendieron:

100 acciones al contado á 101¾

3500 id para Febrero 28 á 130¾ 131¼, 131, 130½, 131, 130½, 2100 id id Marzo 31 id 129½, 129¼.

Hemos dicho que la especulacion continua cada dia mas brisosa, y ayer á la hora oficial se vendió siempre firme realizando la série á hasta 131¾ y 131 quedando al fin compradores en el mismo, 60 acciones.

DESCUENTOS—Hay mas dinero en el mercado para descontar.

Pagarés de comercio en moneda corriente se han arreglado entre 8 á 9 %, de 9 á 10 % y de 10 á 12 % segun se ha hecho de 61 á 7 %.

Pagarés del Gobierno Nacional se co cozaron ayer mismo á 5 % al año.

Se nota mas abundancia de dinero en la plaza; por consiguiente, los pagarés de comercio en papel moneda se han hecho de 7 1/2 á 8 %, y los de oro de 6½ á 7½ %.

CAMBIOS—Sobre Lóndres se pagó ayer á 49¼. El mercado está flojo; sin duda los giradores pretenden 49¼.

Sobre Rio Janeiro se han pasado algunos cambias; bancario á 118709 y de particulares á 118800. Cotizamos:

	Bancario	Particular
Lóndres	49¼	49¼ á 49⅜
Francia	5 fr. 22	5 fr. 21 ½ fr. 26
Amberes	5 fr. 22	5 fr. 23 ½ fr. 27
Alemania	5 fr. 22	5 fr. 25 ½ fr. 27
Alemania	11⅞700	11⅞800, sin girador
Rio Janeiro		á ¼ de premio

El Banco de la Provincia gira: Lóndres 49¼; Francia 5 fr. 22; Amberes 5 fr. 25; Génova 5 fr. 23 y Hamburgo 4 m 22 por un banco bueno de casa tercera.

MONEDAS—Libras esterlinas 4 ½ ⅝ premio

Napoleones	á 1 id id
Condores chilenos	á 1 ⅝ premio
Bolivianos en cantros	á 1 ⅝ premio
Soles	á 82 y 81 ½ oro
Chirolas	á 76 id

TITULOS Y ACCIONES—Cédulas

Hipotecarias, Série A	200	á fts.	99½ %
Id id id B	—	"	83 ⅝
Id id id C	—	"	98 nominal
Id id id D	—	"	98 ½
Id id id E	—	"	83 ⅝
Acciones Banco de Italia y Rio de la Plata	—	"	150 " oro
Acciones del Molino y Aduana de las Catalinas—Por acciones de fts. 1000	—	"	805 "
Billetes de Tesorería Nacional	—	"	112 nominal
Cambios Rubiros Nacionales de 2 ½ de amortizacion	—	"	96 ⅝
Id id id id 1877	—	"	97 ⅝
Id id id id 1876	—	"	97 ⅝
Bonos Municipales de 1870	—	"	105¾
Id id 1871	—	"	105 "
Id id 1876	—	"	95 ⅝
Deuda extranjera—Oro	—	"	88 oro
Acciones puentes y caminos, id id ...	—	"	100¾ "
Acciones del Banco Nacional	—	"	129¾ "
Empréstito Municipal	—	"	93 "
Compañia del Gas Primitiva cada una	—	"	1850 $ m/c
Gas Argentino	—	fts.	81 ½
Certificados del Banco Argentino...	—	"	18 "
Tramway á Belgrano	—	"	50 "
Ferro-carril del Sud	—	"	nominal
Id id Central de 20 £	—	£	21 "
Id id del Norte	—		
Id id de Campana	—		
Propietarios de la higiene, sin operaciones	—	fts.	50 " nominal
Tramway Ciudad Buenos Aires	—		
Sociedad Fomento de Barracas al Norte	—		
Telégrafo Transandino	250	por accion	de 250 de pliego.
Acciones de la Bolsa, cada una	1500	$ m/c.	

VALOR DEL PESO FUERTE—Ministerio de Hacienda Nacional—Noviembre 30 de 1881—En cumplimiento del decreto de esta fecha y de las nuevas disposiciones nacionales reclabran por su valor escrito los billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires.—*E. Civit*.

Ha sido fletada la barca italiana *Ida* para cargar fardos en San Nicolás de los Arroyos para Amberes á 17 1/2 chelines.

El Sr. Emilio R. Pesce acaba de publicar un libro llamado Revista Mercantil del Centro de Corredores de Montevideo, que abraza el retrospecto de 1881 de la República del Uruguay.

Entendemos que este libro será presentado en la Exposicion Continental y despues será ofrecido en venta en varias de nuestras principales empresas.

Este interesante trabajo, bajo todos conceptos, merece nuestra mas sincera proteccion del comercio nacional y extranjero. Los datos estadísticos de todo género en cuadros comparativos por algunos años abundan en dicho libro; hechos prolijamente, que constituyen una fuente de consumos de estos paises en artículos de importacion, cobra la elocuente pluma del gran financista de la primera magistratura que se exporta. Recomendamos al comercio su adquisicion.

Frutos del pais

En las plazas:

MERCADO CONSTITUCION—Febrero 25 de 1882—41 wagones cargados con 1,025 bolsas diferentes frutos y 12,548 arb. entradas por el Ferro-carril; el mercado durante la semana en general sin variacion en sus precios.

VENTAS DE AYER—500 arrobas lana muy especial J. Beery, á $ 9,400; 500 id id id id, á $ 9,300; 1500 id id regular buena y muy especial R. Cuté id 89, 88, 90, 700 id id borrega id id 83, 84, 100 id id borrega superior id id 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 id id D. R. id 94; 1000 id id defectuosa id id id 89, 70, 69; 2000 id id cerrada regular á $ 9,000; 500 id id id id id 88; 400 id id id id 87; 1000 id id id J. Landa, id 88, 500 id id borrega id id id 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 id id id A. Durgan, 94, 500 id id id superior, el mismo, 89; 2000 id id buena, id 70; 500 id id id id J. Salduti 72; 1000 id borrega, regular, el mismo, 61.

CUEROS VACUNOS—314 los de anteayer, muy sup. a $ 160; Campo, buenos 150; reg. 145; todos con 12 lib de tara.

CUEROS LANARES—Se vendieron 3,210 de en diferentes lotes: los de matadero pelados 20, 21, rs lb. Campo con lana buenos de 24 á 25 rs lib; reg.-23 rs, pelados de campo, los buenos 5, 18 1/2 rs lbs; 17 rs rs; mix y ds de 10 á 14 rs lbs.

CUEROS DE POTRO—32 potros campo, los buenos $ 29 rs 27.

SEBO—24 bord, esportacion á $ 42; y 160 arb grasa para Chile á $ 35 la arb.

CERDA DE POTRO—78 arrobas: la buena á $ 134, 135; id regulares 130.

TRIGOS—680 fanegas trigo del Salado, bueno á $ 155, 160; id regular 150; id inferior 132; id de los rios, bueno 9 arbs. á $ 176; id candeal bueno 150, 155; id regular 140; id inferior 125.

MAIZ—345 fanegas morocho, desgranado á $ 44, 45, 46.

LINO—600 arbs. lino fenor á $ 10 arroba.

Marítima

Anuncian salida los siguientes vapores: para hoy: *Rio de la Plata* para Montevideo, *Memphis* para el Pacífico, *Bahia* (que suspendió ayer su salida) para Hamburgo, recibiéndose la correspondencia para estos dos últimos en el Correo hasta las 12 m. *Rio Paraná* para la Asuncion.

Para mañana: *Cosmos* y *Villa del Salto* para Montevideo, *Diana* para Santa-Fé.

Vapor esperados: hoy: *Rio de la Plata* del Uruguay, *Diana* de Santa-Fé; mañana: *Villa del Salto* de Montevideo, *Cosmos* del Uruguay *Provedor* y *Tridente* del Rosario, *Pingo* de Santa-Fé, *Dom Pedro* de Montevideo procedente del Havre.

—El vapor aleman *Braunschweig* salido de nuestro puerto el 22 del corriente llevó la siguiente carga:—*para Amberes*: 1263 fardos lana, 5344 cueros de potro salados; *para Bremen*: 1073 fardos lana, 1662 cueros vacunos salados, 80 fdos tabaco, 7 c carne conservada.

—El vapor francés *Gironde* salido de nuestro puerto el 24 del corriente llevó la siguiente carga:—*para Burdeos*: 845 fardos cueros lanares, 5 id lana, 621 cueros vacunos secos;—*para Rio Janeiro*, 196 carneros.

Manifiesto del vapor inglés *Otcay-Tower* de 1299 toneladas, Cardona, de Rosario y el Rio de Enero, de Tarragona el 18, de Valencia el 21, de Cádiz el 25, de Montevideo el 22 del corriente á E. Ochoa con: *de Barcelona*—Zuberbuhler y ca., 1 c tejidos; F. Bullin, 1 c id; Orden 9 c impresos, 20 bis carton, 50 pipas vino, 100 c pimenton, 50 c licores, 2014 vino, 74 bts tapones corcho; J. Lauta y ca 1 c alpargatas, 1 c naipes, 1 c. guitarras; J. Roviralta y ca, 50¼ 15 pipas vino; F. Roviralta, 15 pipas vino; Apesteguy hs. 10 c pimiento s en conservas; A. Caridey M. asin, 20 c naipes; F. Perez, 20¼ vino; Alemany hs. 1 c libros, 26 c papel para fumar, 3 c agua de Barcelona; C. Rosafort, 53 c pimenton; F. Mendez y ca. 200¼ vino; Cibils hs. 150¼ vino; J. Aleu, 1 c arboles; Romero y Gutierrez, 2 bts tejidos; L. Agustin 7 B. yeso en polvo;—*de Tarragona*: Cibils hs. 510 pipas vino tinto, 30½, 11 2¼ id id B. Lopez y hno, 2408 vino de Garnacha, 64½ 16 id id; Jaime Pané 6 balas papel de estraza, 3 id estiracha, 1 c papel blanco comun; F. Rossi y ca. 4004 vino tinto S. Piera, 500½ vino garnacha;—*de Valencia*: Gandolfi y Mora 13 c chocolate, 90 pipas, 10½, 1114 vino Perera, 25 pipas, 75¼, 50½, 50 10 vino J. Ripolles; Orden 720 pipas, 92½, 1264 vino Antonio Lazaro; J. R. de Espana, 1 c aceite;—*de Cádiz*: Samson y ca. 45 ovino de Jerez, 1 c mtrs; Orden, 2/8 vino, 5300 c de 1 arb pasas, 100 botellas vinagre; G. B. Lavarello 500 B de 1 arb aceitunas; D. G. Alcántara 2 c barajas.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Vapor francés *Travessa* de Montevideo, procedente de Burdeos (el manifiesto se publicó el 24).

Vapor aleman *Memphis* de Hamburgo.

SALIDAS

Barca italiana *Verónica Madre* para Pensacola en lastre.

Vapor inglés *Euclid* para New-York.

ARRIERON REGISTRO

Bergantin americano *Belle Prescott* para Boston por A. C. Bean.

Bergantin noruego *Emmanuel* para Concordia por S. Gaibisso.

CERRARON REGISTO

Barca francesa *Jouvelle* para Mauricio por Tomkinson Dunecy con 1,000 fardos lana, 1662 cueros vacunos salados; 152 mulas en pié, 155 bolsas arbrcho, 102 bolsas maiz.

Buque italiano *Risseglio* para Concordia por F. Rivera con 430 fardos lana.

Barca alemana *Jupiter* para Amberes por S. Gaibisso con: 606 cueros secos de potro, 766 idos lana, 1480 bolsas trigo.

ENTRADA DE LOS RIOS—Dia 25

Vapor inglés *Tweed* de 500 tons cap J. de Yucassovich del Rosario á J. N. Clarke con: Hussembeck, 159 bolsas harina; Cadelago y Costa, 323 bolsas trigo; Varios 26 bolsas cebada.

Vapor brasilero *Rio Branco* de 320 tons cap Garçaon de Montevideo á D. Risso con: Exposicion 226 btos; De tránsito 107 btos.

Vapor nac *Colon* de 85 tons cap Amespil, de Gualeguay á Barracas al Sud con: 247 id potro id, 11 bolsas lana, 3 id cerda; J. Masson, 2 caballos.

Vapor nac. *Meteoro* de 212 tons cap G. Bisso, de Santa Fé á F. Risso, con: Spinetto Laborde y ca. 407 bolsas lana; Varios, 7 fardos cueros lanares, 5 id lana, 821 cueros vacunos secos;—*para Rio Janeiro*, 196 carneros.

Vapor brasilero *Rio Branco* de 320 tons cap Garçaon de Montevideo á D. Risso con: Exposicion 226 btos; De tránsito 107 btos.

Vapor nac *Colon* de 85 tons cap Amespil, de Gualeguay á Barracas al Sud con: 247 id potro id, 11 bolsas lana, 3 id cerda; J. Masson, 2 caballos.

Vapor nac. *Meteoro* de 212 tons cap G. Bisso, de Santa Fé á F. Risso, con: Spinetto Laborde y ca. 407 bolsas lana; Varios, 7 fardos cueros lanares, 5 id lana, 821 cueros vacunos secos;—*para Rio Janeiro*, 196 carneros.

Vapor francés *Jupiter* de 200

DROGUERIA Y FARMACIA INGLESA
DE
E. E. CRANWELL
145-CALLE VICTORIA-1
ENTRE CHACABUCO Y PIA

Completo surtido de esponjas para baño y para el tocador

Se vende En el partido del Azul, una suerte d magnífico campo, conocido por e "Tiempo", distante del Azul una legua y media, campo alto é inmejorable para hacienda vacuna ó lanar ó para arrienda tura. Títulos buenos; linda por el fondo con el Sr. Vicente Pereda, al Oeste con el señor Robertson Grant y por el Norte el Arroyo del Azul.—Para mas datos dirigirse al mejor paraje que se conoce sobre el Arroyo, para colocar molinos ú otras industrias, pues se puede servir de la fuerza del agua. Por mas informes ocurrir al señor Eustaquio Pico, calle Piedad 285, ó al señor Robertson Grant, Hotel de la Paz, Azul. 3963 p1 m e29

Sistema Nuevo y seguro para la pronta curacion de las enfermedades secretas.—Las píldoras vegetales sanucrásicas é inyeccion del Dr. Wuanz, gozan de gran fama donde quiera que se ha hecho uso de ellas.—Las enfermedades secretas, como la gonorrea, leucorrea, blenorrea y gota militar, desaparecen en solo doce dias de tratamiento!! El uso de mercurio, tan nocivo á la salud; lo mismo que el copaiba tan repugnante al gusto, y el uso de las candelillas, que otra cosa no hace sino largar mas la pretra, ha decaido en todas partes donde el Dr. Wuanz ha llevado su medicina; y principalmente en Alemania, donde goza de justa celebridad.—Invitamos á los enfermos que quieran curarse, hagan un ensayo de este medicamento, seguros de que el resultado será mas que esperanzas.—Unico depósito en Buenos Aires, en la nueva farmacia italiana de Luis Bessina calle Perú 128, frente á la Universidad.—NOTA: Cualquiera de estas especialidades que se vendan n otra parte no son legítimas. 2566 el perm.

Alerta, estancieros Chacarero y tamberos —En el partido de San Vicente, estancia de D. Bernardina Barbosa, á 25 cuadras de la estacion del ferro-carril, se venden todos los enseres del establecimiento de Benito Dopino, que se componen de lo siguiente: 1 majada cerca de 2000 orejas al corte, 400 vacas lecheras al corte, 60 bueyes para todo trabajo, 50 caballos y yeguas mansas, 3 carretas de bueyes, 1 carro de caballos, 1 tilbury de 4 ruedas, 700 palos fandubay y alambre correspondiente, 1 loma de 20 vs de largo por 20 de ancho, 2 lonjas chicas, 1 aventador, 2 máquinas para desgranar maiz, 2 rastras de fierro, 2 galpones nuevos con techo de paja, 70 tablas de 1 pulgada, 3 abrevaderos para animales, arados y demas utensilios de la chacra y tambo, muebles de casa, útiles de cocina, etc., etc., Si hay interesados se venden tambien 40 cuadras de maiz sembrado.—En caso que el comprador de las haciendas no tenga proporcion para colocarlas pronto, podrá dejarlas en el mismo campo hasta todo Abril, en que espira la contrata del vendedor y despues convinimos con el dueño del campo lo siguiente.—En el mismo establecimiento encontrarán con quien tratar á toda hora del dia, y Piedras 418. 3633 p17 e26

Agua milagrosa DESANTA LUCIA, —Soberano é infalible remedio para todas las enfermedades de la vista, preparado únicamente por el Dr. Washington de Lóndres, medicamento aprobado por las Facultades de Ciencias Médicas en Europa, y adoptado con pleno suceso en todos los hospitales civiles y militares—Este medicamento cura toda enfermedad en los párpados, por crónica y rebelde que sea, cura con éxito seguro los *humores herpéticos y venéreos, las irritaciones, los orzuelos, el continuo lagrimar, los ardores, las nubes, el cansancio á la vista, la rubicundez de los párpados* y cualquiera otra enfermedad en los ojos: No hay afeccion oftálmica que resista á la accion poderosa del agua de Santa Lucía.—Las pestañas caidas por cualquier causa, vienen recomplazadas en el mas breve tiempo, haciendo uso de este específico, con razon llamado agua milagrosa de Santa Lucía.—Invitamos á los enfermos que quieran curarse hagan un ensayo de este medicamento, seguros de que el éxito superará sus esperanzas.—Unico depósito en Buenos Aires, en la nueva farmacia italiana de L. Besson, calle Perú 123 frente á la Universidad.—NOTA: Se garantiza la legitimidad de este especifico, y se advierte al público que tratándose de lo delicado que es la vista, desconfie de las mixtaciones que expendan en otra parte.

A Martin Arce He visto y con sorpresa en el N. 3,413 de LA NACION que se me hace saber el protesto de un pagaré, que firmé en el partido de Bolivar.—El Sr. Arce debe saber que el importe de dicho pagaré se encuentra depositado, despues del vencimiento de aquel, en el juzgado de Paz de Bolivar, hasta tanto el *homrado* Sr. Arce devuelva *doce* toros de mi propiedad, que indebidamente retiene en su poder; si el Sr. Arce ignora, sepa que debe devolverme y pagarme dos tarros de pintura, y *dos mil* pesos mjc. que tuvo bien despalharme en los tiempos que él recuerda. Sepa tambien el Sr. Arce, que lo acuddié á su llamado en Bolivar y no lo he encontrado á causa de la fuga que le han hecho emprender su fatuo contrahendo de cuentas, que saqueo á la Policia, que el Gobierno le obligó á devolver, el infame proceder contra el honorable Llorens y las mil y una trapisondas que el partido de Bolivar le conoce.—Y sepa, por último, el Sr. Arce, que mi honorabilidad está mas arriba que los *cuatro mil* pesos que importa el pagaré protestado, que aquise abonaré antes de su vencimiento y que no se efectuó por la retencion que hace de mis toros.—Bolivar, Febrero 10 de 1882.—*Pedro Ordoqui.* 4430 p30 f15

Licitacion Se llama á licitacion para las obras de carpinteria, para la construccion del nuevo hospital de mujeres.—En la Secretaria de la Sociedad de Beneficencia, Reconquista 137, se encontrarán los planos y especificaciones todos los dias de trabajo, desde las 12 a. m. hasta las 4 p. m.—Para que se tome en consideracion una propuesta, se requiere que ella sea hecha en la forma de las planillas que á este proposito están á disposicion de los interesados, en la oficina, y además que venga acompañada de una fianza que garantia el fiel cumplimiento del contrato en un modo satisfactorio á juicio de la Comision Directiva.—Se recibirán propuestas hasta la 1 p. m. del 28 de Febrero del presente año, en la antes citada Secretaria, y serán abiertas el mismo dia á las 3 de la tarde, en presencia de los interesados que quieran concurrir.—Los señores que presentaron propuestas el año pnbo, puedepsar á recojerlas, que les serán entregadas—Nota tal cual las presentaron.—Buenos Aires, 21 de 1882. 3826 p ml f1

Mata-callos DEL Dr. NELSON—El rey de todos los remedios, para curar los callo radicalmente.—Instantaneamente contiene el dolor por agudo que sea y prontamente destruye el callo, sin perjuicio alguno, con solo aplicar dos ó tres veces este medicamento.—El "mata-callos" del Dr. Nelson, no contiene nada de cáustico, ni de sustancias corrosivas, de que son compuestos casi todos los remedios que para curar los callos expenden con enfasis los charlatanes—aqui no hay engaño, con una sola vez que se pruebe, puede uno convencerse de la verdad. Tiniey y Hno. lo depositan en la nueva Droguería Italiana, de L. Besson, calle de Perú 123, frente á la Universidad. 2567 el perm.

Muebles y pianos MUCHA ATENCION.—En la calle del 25 de Mayo, núm. 120, altos, entre Cangallo y Cuyo, se encuentra una persona que compra toda clase de muebles, pianos, arañas y toda clase de menages completos de casas, por muy importantes que sean. Advierte á publico que no es casa de negocio, sino particular, pues solo compra para mandar á las provincias por eso puede pagar mejores precios que nadie. Ninguna persona debe vender sus muebles á nadie, ni mandarlos á remate, sin antes avisarse esta casa, seguro de encontrar mas precio y mas actividad en la venta; para tratar todos los dias á cualquier hora.—**Nota:** Las compras todas se hacen al contado. perm.

Libreria HISPANO AMERICANA, Buen-Orden 308.—La Moda Elegante y la Ilustracion Española y Americana, suscricion para 1882.—Agente principal en la República Argentina: Juan Bonnati, Buen Orden 308, Buenos Aires; abono por año á cualquiera de los dos periódicos $00 $.—En la misma casa, sirve suscribirse á la Ilustracion Catalana, á la Ilustracion Gallega y Asturiana y á toda otra clase de periódicos ilustrados españoles científicos y literarios; en la misma casa se acaba de recibir un gran surtido de novedades literarias, á precios módicos.—Buen Orden 308.

José Bolon Perez Registrador Sustituto de la propiedad, de hipotecas, embargos é inhibiciones que ha sido durante nueve años en uno de los partidos Judiciales de España, y oficial 1º de una secretaria judicial, para dirijir como dirijia la tramitacion civil y criminal recibiendo finalmente, el título de Procurador Judicial, por medio de carrera reglamentada, y prévia una práctica de 15 años en los Tribunales del Orden Judicial en dicha Nacion, habiendo sido obtenida en el referido registro de la propiedad, anuncia á sus relaciones en particular y al público en general, *haber trasladado su escritorio á la calle* PERU NUM. 141, (entrando á la izquierda) proponiéndose continuar representando á las partes y dirijiendo *teórica y prácticamente* los asuntos que estas le han encomendado, y tenran á bien confiarle á lo sucesivo para ser tramitados, asi ante los tribunales de Justicia como ante los Gobiernos de la Nacion y de la Provincia ya en el órden judicial, administrativo, y eclesiástico, ya en cualquier ramo de la administracion publica.—Horas de oficina de 1 á 5 p. m. 3971 f p1 m5

DUELAS PARA CERCOS
Listones de corral
Cedro paraguayo
GUEMBE, BLANCO
Ubirapitá en rollizos
Pino americano, nogal, fresno, etc, etc
Todos estos artículos se encuentran en venta en el Aserradero á vapor, calle Uruguay 228 al 258. **E. P. Ochon y Ca.** 4435 p10 f15

Banco Hipotecario
En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las Cédulas de las Séries A y B con pago para el 31 de Marzo, han resultado rescatadas á la par las Cédulas que siguen:

Serie A de 1000 ps. fts.

497	701	1436	1976	2345	3778	4060	6435
572	1151	1594	2112	2734	3961	4902	.....
603	1253	1752	2197	2825	4086	5376	.....
633	1393	1774	2230	3435	4117	5774	.....
782	1425	1930	2242	3624	4546	6307	.....

Serie A. de 400 ps. fts.

190	5959	10233	15263	23782	29048	37135	41501
345	6344	10709	16038	24161	30088	37195	41579
1111	6405	10799	16875	24835	30509	38230	42212
1287	6397	10861	16958	24844	30493	38286	42687
1311	6832	10911	17360	24926	30515	38846	42848
2036	7066	11047	17370	25359	30807	38859	42923
2191	7085	11135	17601	25756	31534	40186	43018
3291	7201	11192	17612	25816	31938	40173	43133
3712	7428	11292	18417	25830	32176	40175	44450
3903	7936	11481	19674	25887	32988	40181	43716
3911	7834	11843	19718	25908	33119	40214	44782
4250	7878	11859	19748	26202	33243	40260	43794
4368	8183	12056	19787	26362	33331	40276	43862
4744	8972	12343	19839	26585	33363	40305	43916
4929	8975	12507	19880	27012	33215	40530	44256
4949	9122	13003	20461	27150	33935	40577	44312
4978	9235	13472	20511	27305	33963	40635	44413
5159	9314	13727	20826	27576	34043	40689	44518
5430	9701	13808	21120	27694	34169	40707	44544
5513	9704	14083	21320	28001	34173	40708	44765
5514	9918	14640	21345	28852	34235	40883	44854
5671	10040	15157	21670	28931	34677	41039	45080
5793	10107	15239	22366	29366	35420	36717	41774	45808

Serie A. de 200 ps. fts.

61	1064	1320	1866	3128	4036	4733
397	1088	1335	2288	3337	4443	5826
978	1231	1367	2674	3644	4697	6321

Serie A. de 100 ps. fts.

27	1196	3812	5304	6640	7675	8028	8900
84	2826	4101	5648	6830	7742	8345	8926
702	2931	4324	6414	7304	7844	8415	.....

Serie A. de 50 ps. fts.

261	700	1252	2221	2627	3146	3485	
607	912	1465	2467	2775	3424	3551	
681	1056	1725	2452	2893	3442	3764	

Serie B. de 100 ps. fts.

3	43	103	130	131	225	239	
30	82	113	154	201	251	260	
35	93	124	174	209	253	...	

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario, desde el 1º del próximo Abril, para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, lo mismo, los que retengan las **Cédulas rescatadas en sorteos anteriores** que aun no se han presentado á cobrarlas, son las que siguen:

Serie A. de 1000 ps. fts.

216	1356	2032	3326	6288
568	1507	2083	4391	6589

Serie A. de 400 ps. fts.

158	5825	14976	18731	23873	32823	39018	43566
248	6288	15013	19356	24894	32906	38301	44356
685	6820	15017	19384	26010	33377	38328	44642
1302	9101	15447	20221	26262	33389	40101	44954
1319	9801	16075	20417	30448	33543	41346	
1509	11497	16702	21863	31506	33324	41930	
2393	12001	17197	23780	31643	30777	43140	
4851	14859	18328	23384	32306	36065	43429	

Serie A. de 200 ps. fts.

341	5242	5935	6299	
3211	5028	6101	.....	

Serie A. de 100 ps. fts.

8	836	1395	1746	4854	5123	6169	8856
35	903	1542	2556	5117	5326	6631	.....
881	961	1726	3124	5118	5478	7830	.....

Serie A. de 50 ps. fts.

72	605	710	1639	2033	2312	
191	607	1026	1922	2224	3287	

Serie B de 400 ps. fts.

238	240	841	

Serie C de 400 ps. fts.

237	516	544	1177
454	531	592	.....

Serie C de 100 ps. fts.

9	54	396

Serie D de 400 ps. fts.

15	398	416

Buenos Aires, Febrero 16 de 1882.—J. M. LA FUENTE, Secretario. 4700 p30 f25

Lambert, Lévy & Ca.
SE HAN MUDADO
A la calle Maipú 85 (altos)
4395 p15 f15

Electricidad
El martillo electro-magnético último descubrimiento Norteamericano, es un instrumento delicado'mo para ordinar diente estando el fatigoso sistema de emplear el martillo á mano, trabaja positivamente SIN INCOMODIDAD ALGUNA AL PACIENTE y da una SOLIDEZ AL ORO IRREFROCHABLE y una pulcritud desconocida.
Se coloca hasta ahora desconocida.
Se coloca hasta ahora desconocida, en la casa de los señores—
UNICAMENTE EN OPERACION, en la casa de los señores—
NEWLAND HERMANOS
DENTISTAS AMERICANOS
FLORIDA 68—ESQUINA PIEDAD

¡Estancier
Pruebe LA INFALIBLE, de Juan Frers, especialmente para las sarnas de vasos.
Se vende en cualquier importe si no cura inmediatamente solamente 10 PESOS la botella y cura

COMPAÑ
Nacionales de Seguros
FLORIDA 128, (altos
Seguros marítimos y con
LA ESTRELL
(Fundada en el año de 1863)
"LA SEGUNDA ARGE
(Fundada en el año de 1877)
Estas compañías aseguran á premios módicos en condiciones liberales de póliza, riesgos de incendio en la Capital y otros puntos de la República, los riesgos marítimos, sobre espediciones para p ríos, de la costa del Sur y puertos de ultramar
SEGUROS SOBRE LA VI
Inversion de capitales en Fondos Públicos
Cédulas Hipotecarias.
"LA BIENHECHORA DEL F
(Fundada el año 1864)
El Director General—*F. F.*

SUSCRICION 18
LA MODA ELEGA
(DE MADRID) Y
La Ilustracion Española y Ame
Agencia general en la R. Arger
LIBRERIA EUROPEA
242 FLORIDA 242
PRECIOS DE SUSCRICION
En Buenos Aires, al año..... $
Fuera de la Capital al año..... $
Los números del presente año han
sido tenemos á la disposicion de los
dos. L. JACOBSEN
plño 10 v d m m10

Gran victoria
Obtenida por los alemanes sobre los norte-americanos

¿Quién compra hoy la máquina de coser norte-americana?
El que no sabe distinguir
Lo bueno de lo malo, el que
Come gato por liebre
¿Quieren comprar máquinas buenas, elegantes, baratas y garantidas? Compren las de la afamada fábrica
LA MAS GRANDE DE EUROPA
DE LOS SEÑORES
FRISTER & ROSSMANN
BERLIN
ÚNICO AGENTE EN EL RIO DE LA PLATA
GEORGE PRINS
371—PIEDAD—371
4477 pl mes f17

MUEBLERIA DE PARIS
223-Alsina-227
EN LIQUIDACION
Los abajo firmados avisan á sus relaciones y al público en general, que el rico surtido de muebles (franceses) está en liquidacion, con gran rebaja en los precios.—Buenos Aires, Febrero de 1882.—*Griet hnos.* 4020 p15 f7

V. CASARES É HIJOS

CASA INTRODUCTORA
De joyeria y taller de fabricacion
DE J. L. H. ARTIGUE
36—PERÚ—36
Tengo el honor de avisar á mi numerosa clientela que en prevision de la Exposicion, acabo de recibir un gran surtido de alhajas, relojes, brillantes, piedras preciosas y platería; como siempre, la casa vende á precios módicos, y sin competencia; además se encarga de hacer toda clase de alhajas al gusto de los interesados. 4441 p im f17

Almacen Germania
CAFE
Depósito de té y café, especialidad de café de Moka, Borbon, Martinica, Java, Puerto Rico, Carasolillo y Brasil, tostado y molido en el dia.
TE
Sonchong, Congou, Mandarin, Caravand y Soncong Congou, tambien uno especial recibido para la casa Change, titulo **Poesia.**
SURTIDO
General de conservas, vinos finos, licores y todo lo concerniente al ramo; precios módicos, servicio puntual.—Se remite á domicilio.
Manteca fresca á $ 5 m/c. libra
83-PERU-83
4138 pl mes f9

VINO DE QUINA
Y
FOSFATOS
TONICO NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
VINO DE MARSALA, QUINA CALISAYA
Y Fosfatos Solubles de Cal y Hierro ó Alimento Químico de Parrish
PREPARADO EL
LABORATORIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE
DEMARCHI, PARODI & Cia.
Calle Defensa 181 á 191. — Buenos Aires.

Ferro-Carril
DEL OESTE
Depósitos de postes y carbon
El Directorio ha resuelto con fecha 9 del corriente, fijar el término de un mes para extraer de las estaciones, libre de almacenages, los postes y carbon; contándose el plazo despues de la desarga.
Para las existencias actuales de los mismos artículos se fija por última vez el mismo plazo, contado desde la fecha de la resolucion citada.
Despues de vencido el término acordado, la Empresa cobrará almacenages segun tarifa.—Febrero 18 de 1882.—*El Gerente.* 4552 pf f19

EXPOSITION UNIVERSLE 1878
Médaille d'Or Croix de Chevalier
LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES
PERFUMERIA ESPECIAL
á la
LACTEINA
E. COUDRAY
Recomendada por las Celebridades médicales de Paris
PARA TODAS LAS NECESIDADES DEL TOCADO
PRODUCTOS ESPECIALES
JABON de LACTEINA, para el tocador.
CREMA y POLVOS de JABON de LACTEINA para la ba.
POMADA á la LACTEINA para el cabello.
COSMETICO y la LACTEINA para alisar el cabello.
AGUA de LACTEINA para el tocador.
ACEITE de LACTEINA para embellecer el cabello.
ESENCIA de LACTEINA para el peinado.
POLVOS y AGUA DENTIFRICOS de LACTEINA.
CREMA LACTEINA llamada rasa del cútis.
FEMININA para limpiar el cútis.
FLOR de ARROZ de LACTEINA para blanquear el cútis.
SE VENDEN EN LA FABRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

FLUIDO AUZON
ESPECIFICO PARA CURAR
LA SARNA EN LAS OVEJAS
LIBRE DE VENENO
EL MAS BARATO—EL MAS EFICAZ
Para curacion á mano con 75 partes de agua
" " en baño " 100 " "
Depósito general: LEDERER y Ca., Santa-Fé 881
AGENTES
Storni Hnos., Rivadavia 295.
Ramon Fernandez, Rivadavia 248.
Zemborain y Martinez, Rivadavia 1316.
Elizonde y Ruiz, Rivadavia 1346.
Zemborain y Martinez, Plaza Constitucion.
Ginocchio é hijos, Plaza Constitucion.
Pedro y Antonio Lanusse, Plaza Constitucion
Gregorio Villafañe, Rivadavia 305 1/2.
Mauricio Arnold, Buen Orden 34.
Corti Riva y Ca., 25 de Mayo 149.
R. Landers y Lopez, Rivadavia 236.
Francisco L. Casares, Perú 226.
Llams & Hornes, Alsina 219.
Chapar y Lesalle, Alsina 196.
Lastagaray Hnos., Alsina 207.
I. Maupas, Moreno 236.
Fresno Hnos., en Chivilcoy y Mercedes.
Miguel Olave y Ca., en el Salto.
Perez Lombana y Ca., en Cármen de Areco
Francisco Palaez, en San Andrés de Giles
Miguel A. Olivera y Ca., en San Nicolás
Mateo Celahi, en Pergamino.
Manuel Beguristain, en Rosa.
Raimundo Prieto y Ca., en 9 de Julio.
Susemil, en Lobos
J. C. Giriboni, en Las Flores.
E. Terrasson, en San Nicolás de los Arroyos.
A. Pandolfi, en Moron.

VINO DEFRESNE CON PEPTONA
(Tónico-Nutritivo)
Este vino, grato al paladar, se emplea muy especialmente contra:
La Repugnancia á la Comida,
Los Medros repentinos,
El Empobrecimiento de la sangre,
La Palidez,
La Inapetencia.— La debilidad,
Las Menstruaciones difíciles,
La Amenorrea.— Las Neurósis,
La Tisis pulmonar.
Amortigua los vómitos de las mujeres embarazadas, y enriquece la leche de las amas de cria.— Dósis: Media copita á los postres.

PEPTONA DEFRESNE (CARNE ASIMILABLE)
LA ÚNICA ACEPTADA EN LOS HOSPITALES
La única premiada
en la seccion francesa el año 1878
DEFRESNE, FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PARIS, AUTOR de la PANCREATINA
Depósito en las principales Farmacias de España y Ultramar.

AVISO OFICIAL
OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS
Venta en remate de la Seccion 12ª
Se avisa al público que en los dias 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, se procederá á la venta en remate público de los terrenos que componen la Seccion 12ª. Esta se halla dividida en 239 lotes de mil hectáreas cada uno, con escepcion de los que se detallan á continuacion:

NÚMEROS	SUPERFICIE	NÚMEROS	SUPERFICIE
238, 1098 hectáreas 31 áreas 13 centiéreas		19, 788 hectáreas 30 áreas — centiáreas	
235, 1122 " 22 " 11 "		18, 973 " 32 " — "	
235, 1493 " 90 " 01 "		33, 823 " 65 " — "	
234, 781 " 80 " 51 "		69, 1203 " 30 " — "	
232, 1281 " 03 " 76 "		61, 656 " 94 " — "	
233, 683 " 59 " 73 "		67, 664 " 25 " — "	
221, 1085 " 89 " 67 "		63, 1053 " 41 " 72 "	
219, 1483 " 94 " 41 "		41, 1183 " 89 " 89 "	
220, 1127 " 10 " 88 "		39, 762 " 45 " — "	
202, 1370 " 87 " 66 "		40, 620 " 85 " — "	
200, 1208 " 72 " 17 "		17, 654 " 37 " 70 "	
201, 928 " 94 " 93 "		64, 771 " 75 " — "	
177, 1249 " 20 " 93 "		65, 1155 " 57 " — "	
176, 501 " 54 " 92 "		147, 944 " 69 " — "	
88, 832 " 39 " 48 "		148, 948 " 66 " — "	
20, 619 " 95 " — "		147, 953 " 10 " — "	
36, 1033 " 98 " — "		120, 1057 " 69 " — "	
43, 899 " 70 " — "		119, 961 " 35 " — "	
69, 1000 " 85 " — "		92, 961 " 42 " — "	
70, 1121 " 55 " — "		75, 993 " 72 " — "	
71 y 42, 1958 " 10 " — "		74, 977 " 14 " — "	
37, 677 " 85 " — "		73, 705 " 27 " — "	

Los lotes núms. 237 222 227 212 211 162 161 154 133 106 105 79 78 51 50 29 28 1 tienen cada uno la superficie de 23 hectáreas 50 áreas.
La base de venta será de $ 20 m|c la hectárea.
Se hace presente en remate todo por el cual se hiciese oferta y el comprador tendrá accion para comprar hasta 30 lotes contiguos por el precio en que se hubiese adjudicado el primero.
Ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas de treinta mil hectáreas.
El precio de la tierra deberá pagarse una décima parte al contado y el resto en ocho partes iguales, una al vencimiento de cada año. Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos.
Si las letras no fueran pagadas á su vencimiento, la Oficina de Tierras podrá hacerlas cobrar efectivamente ó declarar rescindido el contrato, perdiendo el comprador en este caso la primera cuota entregada.
Si el importe del terreno se pagase al contado ó si en cualquiera época se quisiese anticipar entrega de los plazos no cumplidos, se rebajará el interes de 6 0|0 anual sobre dichos vencimientos.
La mensura deberá abonarse á razon de un peso la hectárea.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1882.—*Ignacio Freire,* Oficia Mayor.
NOTA—For planos y demás datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 4470 f16 v 2 Mayo

Nuevo Perfume
CHAMPACCA
DE
LAHORE
MEDALLA de PLATA
EN LA EXPOSICION DE 1878
Esencia..... de CHAMPACCA
Jabon..... de CHAMPACCA
Agua de Tocador. de CHAMPACCA
Pomada..... de CHAMPACCA
Aceite..... de CHAMPACCA
Polvos de Arroz. de CHAMPACCA
Cold-Cream..... de CHAMPACCA
RIGAUD y Cª
Perfumeria Victoria
PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS
y Avenue de l'Opéra, 47.

KANANGA
del JAPON
RIGAUD y Cª
Perfumistas
8, Rue Vivienne y
47, Avenue de l'Opéra
PARIS
Aceite de Kananga
tónico y suavizador, conocido bajo el nombre de *Tesoro de la Cabellera.*
Este inapreciable producto, que no es sino el aceite esencial del **Pirus** japónica, á la par que presta brillo y belleza al cabello, asegura su crecimiento, evita su caida y deja en la cabeza un aroma delicioso y tan persistente que puede percibirse aun largo tiempo despues de haberlo usado.
De venta en todas las Parfumerias

VINO y JARABE de DUSART
de Lactofosfato de cal
Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los períodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.
En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura los *cólicos* ni las *diarreas*: la *dentician* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido, linfático*, cuando sus carnes están *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.
Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por lo edad el trabajo ó los excesos.
Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.
En resúmen el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, estacen la *nutricion* de un modo completo y aseguran la *formacion regular de los huesos*, de los *músculos* y de la *sangre*.
Paris: Casa GRIMAULT y Cie, 8, rue Vivienne.
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS Y DROGUERÍAS.

INYECCION DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO
Exclusivamente preparada con las hojas del **Mático del Perú**, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos los más tenaces.
Depósito en Paris.
GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

HIERRO DEL Dr GIRARD
Academia de Medicina de Paris
ha compr... en una memoria sobre sus trabajos, que el **Hierro del Doctor Girard** raye completamente la Constipacion, y cura con rapidez:
La Cloró... La Pérdida de las fuerzas,
La Anem... El Histerismo,
El empobr... ciento de la Sangre, La Irregularidad de la menstruacion,
Los Dolor... estómago, Las Almorranas.
Fortifica á... nvalecientes y á las personas de temperamento débil.
Depósito... París, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
DE
GRIMAULT Cª, Farmacéuticos en Paris
La mayor parte de ... acciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad ... nte para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada para operar la digestion. La Pepsina sustituir en el hombre el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de ... el trabajo de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en ... el estómago la carne en un líquido asimilable, que es la fuente de la ... cion de la sangre.
Los vinos generosos ... la pepsina mejor que cualquiera otro agente.
La forma de Elixir admitian la pepsina mejor por los Médicos es la que debe regir para administrar estas generalmente por los Médicos es la que debe preparacion agradable, cuidadoso. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, evita:
Las Malas digestiones | **Los Vómitos y la Diarrea,**
Las Náuseas y las Ac... | **La Jaqueca,**
Las Gastritis y Gastr... | **Los Embarazos gástricos,**
Los Calambres de est... | **Las Enfermedades del hígado.**
Combate los *vómitos de la ... res en cinta* y da fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.
« En su calidad de agente de la d... la pepsina contribuye indirectam... reparacion de los órganos y a la ... cion de las fuerzas. »
D^r GUBLER
Profesor de Terapéutica ...
« Merecen ser mencionados los servicios que la pepsina está llamada á prestar á las mugeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañada de asquos, náuseas, vómitos, dolores de estómago, salivaciones y digestiones laboriosas. »
Profesor TROUSSEAU,
Tratado de Terapéutica.
Cada frasco lleva la firma GR... Ty Cª y el sello del Gobierno francés.
En Paris, 8, rue Vivienne, y ... principales Farmacias y Droguerias.

ALAMBRE ESPECIAL DE ACERO
del CREUSOT (Francia)
Este alambre fabricado especialmente por los ... SCHNIDER y Ca., para los cercos del Rio de la Plata.—Resiste mas, dura mas y cuesta me... cer ensayos comparativos.
Se prueba con una máquina á propósito, que pe... cualquier otro.
L. D. FORGUES
REPRESENTANTE PARA BUE... IRES Y MONTEVIDEO
Escritorio: calle Corrientes 6... STON DUSARTEL

Vin de Bueaud

Remates de la Casa BALTAR & QUESADA, Calle de San Martín Nº 51

Martillero: FLORENCIO MADERO

EB. Q. GANADOS

Grandioso remate
PARA CRIADORES Y AFICIONADOS
Famoso STUD
Del establecimiento LAS BARRANCAS
Yeguas y potrillos
Magníficos padres sangre pura de carrera
Vacas y Toros Durham
Carneros y ovejas
En una palabra
Liquidación del famoso establecimiento del Sr. D. Patricio Reed, regentado por D. Diego Church

El Lunes 27 de Febrero, á las 12 del día, venderemos todo el "Stud" de las barrancas. "Stud" famoso hoy en nuestros circos por los triunfos adquiridos por los preciosos y excelentes animales allí procreados.

El primitivo hacendados supo bien en la forma que con su inimitable celo fué formado el establecimiento del señor Reed, pues este señor con especial talento y competencia ha importado al país notables animales y la elección y cuidado de D. Diego Church, que ha regentado por D. Diego Church, hay como ve un nueva venta una oportunidad especial, la que solo se ofrece porque el señor Reed se ausenta definitivamente de la pues hallándose aquí solo por terminarse infinitos negocios.

"Zenone," San Jenaro, "Venus", "Toscana" y "Pichona" etc. han dado en nuestros circos pruebas de su valor, obteniendo dos los mejores triunfos. Con todas estas pruebas se atuil hacer encomios sobre la bondad de la sangre de *Las Barrancas*.

NOTA—El tren expreso sale de la Plaza Constitucion á las 6.30 a. m. y en la estacion de Lezama habrá carruajes para la conduccion de todos los interesados.

1897 d15.

Hermosos animales
60 vaquillonas Durham
1/8, 3/4 y 1/2 sangre
Orígen Tapiales y Alfaro
En los Corrales de Abasto
CASILLA N. 3
Del Sr. Juan Davidson

El Miércoles 1º de Marzo, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por orden y cuenta del Sr. Francisco Pettibon, un tote escogido de 60 vaquillonas hermosísimas, todas ellas del origen "Tapiales y Alfaro," lo que es una cualesquier elogio.

El remate se efectuará en los corrales del Sr. D. Juan Davidson.

Las que se interesen en ver con anticipacion estos animales, pueden ocurrir á la Estancia del Pino de los Sres. Escurra é hijo á los corrales en la Casilla No. 8, desde la espera del remate á donde serán trasladados.

Por disposicion del señor Juez 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se hace saber por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ALEJANDRO BERRUTI, que se servirán comparecer ante mi juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1882.—*Saturnino García.*

4475 p 1m f18

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Adifardo Heredia, se cita durante el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña EMILIA PALAVICINO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ó por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Miguel Repetto*, Secretario.

4476 p 1m f22

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio de presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANDRES MARIA CAPELO MARTINEZ, á fin de que comparezcan dentro del término de 30 días á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4485 p30 f18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CARLOS ORLANDINI, á fin de que, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4425 p30 f17

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Emiliano García, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don JOSE M. BUCICH, que dentro del término de veinte dias, deben presentarse al Síndico provisorio don Alfredo Meabe, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José N. Calle jas, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario; Cabildo, segundo patio.

4463 p20 f16

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. Adifardo Heredia, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Cárlos Navarrine, presentan al Síndico D. Hum Seré, los justificativos de sus créditos en el término de 40 dias.—Al mismo tiempo se hace saber á las personas que tuviesen pertenencias del fallido no hacerse de ellas, ni conocer por escrito al Sr. Juez Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados como cómplices en la quiebra. Igual aviento se previene la prohibicion de realizar negocios con el concursado.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1882.—*Eduardo A. Casá*, Secretario.

4425 p 1m f15

Se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. JUAN WEICHART que el Sr. Juez de 1a. instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze ha señalado el término de 40 dias contados desde la fecha para que presenten al Síndico de dicho concurso Dr. D. Miguel L. Nogueira, los títulos justificativos de sus créditos.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1882.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario.

4238 p15 f11

El señor Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Adifardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de 30 dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don SIMON MUÑOZ, que durante dicho término se presenten ante S. S. por conducto del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1882.—*Eduardo A. Casá.*—Boliva 21.

4361 p30 f9

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del departamento del Norte Dr. D. Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente y por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion de este edicto á D. PEDRO NOGUES, para que dentro de dicho término y por intermedio de los Sres. Escribanos del juzgado se presente á deducir y hacer valer sus derechos en el juicio que le siguen sus acreedores hipotecarios, bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Juan Rodriguez.*

4387 p1 m f23

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Juan Bernard, se convoca á junta general para el dia 27 del corriente á las 2 de la tarde á los acreedores del concurso formado á don D. MANUEL BRAVO Y Ca. á efecto de proceder á la verificacion de créditos; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1549 del Código de Comercio, los acreedores que no asistieren se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Miguel Repetto*, Secretario.

4477 p6 f18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANDRES MARIA CAPELO MARTINEZ, á fin de que, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 días á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4485 p30 f18

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CARLOS ORLANDINI, á fin de que, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4425 p30 f17

Por disposicion del Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Emiliano García, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don JUAN M. BUCICH, que dentro del término de veinte dias, deben presentarse al Síndico provisorio don Alfredo Meabe, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José N. Calle jas, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario; Cabildo, segundo patio.

4463 p20 f16

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. Adifardo Heredia, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Cárlos Navarrine, presentan al Síndico D. Hum Seré, los justificativos de sus créditos en el término de 40 dias.—Al mismo tiempo se hace saber á las personas que tuviesen pertenencias del fallido no hacerse de ellas, ni conocer por escrito al Sr. Juez Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados como cómplices en la quiebra. Igual aviento se previene la prohibicion de realizar negocios con el concursado.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1882.—*Eduardo A. Casá*, Secretario.

4425 p 1m f15

Por mandato del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DESIDERIO PABLO JOSE PRATO, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su intermedio de la Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1882.—*Eduardo A. Casá.*—Boliva 21.

4361 p30 f9

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Isidoro P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don PEDRO ZANNETTA, que el término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio don Desiderio Roseti, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José N. Calle jas, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario; Cabildo, segundo patio.

4463 p20 f16

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Adifardo Heredia, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don JUAN WALKER, á los efectos del artículo 1641 del Código de Comercio, que se ha dado por cerradas las operaciones de esta quiebra por insuficiencia de activo. Este concurso tramita por la secretaría, de Eugenio Blanco. á la que se dirige.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.—*Juan A. Mazzini*, oficial en Cabildo.

3228 p30 f4

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del depa tamento del Sud Dr. D. Remigio Molinos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias contados desde la publicacion del presente, á los herederos de don Pedro Isias Para que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.—*Juan A. Mazzini*, oficial en Cabildo.

3228 p30 f4

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. Adifardo Heredia, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don MANUEL GARBINI que dentro del término de veinte dias, deben presentarse al Síndico provisorio D. Carlos Calvo, calle de Victoria núm. 200) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José M. Calle jas, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario; Cabildo, segundo patio.

4463 p20 f16

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. Adifardo Heredia, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Cárlos Navarrine, presentan al Síndico D. Hum Seré, los justificativos de sus créditos en el término de 40 dias.—Al mismo tiempo se hace saber á las personas que tuviesen pertenencias del fallido no hacerse de ellas, ni conocer por escrito al Sr. Juez Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados como cómplices en la quiebra. Igual aviento se previene la prohibicion de realizar negocios con el concursado.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1882.—*Eduardo A. Casá*, Secretario.

4425 p 1m f15

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANDRES MARIA CAPELO MARTINEZ, á fin de que, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 días á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4485 p30 f18

JUZGADO DE PAZ DEL 25 DEMAYO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la 1ª fecha, á don SABATO PUGLISI, se presente en este Juzgado de Paz á contestar la demanda entablada contra él por el Administrador de la Sucursal del Banco de la Provincia establecida en este Partido—25 de Mayo, Febrero 1º de 1882.—*G. Vedia*, Escribano.

3204 p30 f15

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don JUAN WALKER, á los efectos del artículo 1641 del Código de Comercio, que se ha dado por cerradas las operaciones de esta quiebra por insuficiencia de activo. Este concurso tramita por la secretaría, de Eugenio Blanco, á la que se dirige.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.—*Juan A. Mazzini*, oficial en Cabildo.

3228 p30 f4

Por disposicion del Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Emiliano García, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don DIEGO ARALDO, que dentro del término de 20 dias deben presentarse al Síndico provisorio don Alfredo Meabe, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José N. Calle jas, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario; Cabildo, segundo patio.

4463 p20 f16

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Adifardo Heredia, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don JUAN WEICHART que el Sr. Juez de 1a. instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze ha señalado el término de 40 dias contados desde la fecha para que presenten al Síndico de dicho concurso Dr. D. Miguel L. Nogueira, los títulos justificativos de sus créditos.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1882.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario.

4238 p15 f11

El señor Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Adifardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de 30 dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don SIMON MUÑOZ, que durante dicho término se presenten ante S. S. por conducto del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1882.—*Eduardo A. Casá.*—Boliva 21.

4361 p30 f9

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Isidoro P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don PEDRO ZANNETTA, que el término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio don Desiderio Roseti, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Bartolomé Viale, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1882.—*Ramon Peralta*, Secretario.—Casa de Justicia. Bolivar 21.

4157 p15 f9

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consider en con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MIGUEL R. DE Barcena, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma ante S. S. Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4485 p30 f18

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANDRES MARIA CAPELO MARTINEZ, á fin de que, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 días á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4485 p30 f18

JUZGADO DE PAZ DEL 25 DEMAYO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la 1ª fecha, á don SABATO PUGLISI, se presente en este Juzgado de Paz á contestar la demanda entablada contra él por el Administrador de la Sucursal del Banco de la Provincia establecida en este Partido—25 de Mayo, Febrero 1º de 1882.—*G. Vedia*, Escribano.

3204 p30 f15

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don JUAN WALKER, á los efectos del artículo 1641 del Código de Comercio, que se ha dado por cerradas las operaciones de esta quiebra por insuficiencia de activo. Este concurso tramita por la secretaría, de Eugenio Blanco, á la que se dirige.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.—*Juan A. Mazzini*, oficial en Cabildo.

3228 p30 f4

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del depa tamento del Sud Dr. D. Remigio Molinos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias contados desde la publicacion del presente, á los herederos de don Pedro Isias Para que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.—*Juan A. Mazzini*, oficial en Cabildo.

3228 p30 f4

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Adifardo Heredia, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don MANUEL GARBINI que dentro del término de veinte dias, deben presentarse al Síndico provisorio D. Carlos Calvo, calle de Victoria núm. 200) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José M. Calle jas, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario; Cabildo, segundo patio.

4463 p20 f16

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Adifardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 días, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. INOCENCIA GILES DE CHICLANA, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ó por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 31 de 1882.—*Eduardo A. Casá.*

4102 p 1m f8

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Adifardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de 30 dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don SEBASTIAN MARTINEZ, que durante dicho término se presenten ante S. S. por conducto del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1882.—*Eduardo A. Casá.*—Boliva 21.

4361 p30 f9

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del departamento del Norte Dr. D. Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente y por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion de este edicto á D. PEDRO NOGUES, para que dentro de dicho término y por intermedio de los Sres. Escribanos del juzgado se presente á deducir y hacer valer sus derechos en el juicio que le siguen sus acreedores hipotecarios, bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Juan Rodriguez.*

4387 p1 m f23

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se hace saber por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña EMILIA PALAVICINO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ó por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Miguel Repetto*, Secretario.

4476 p 1m f22

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANDRES MARIA CAPELO MARTINEZ, á fin de que, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 días á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4485 p30 f18

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CARLOS ORLANDINI, á fin de que, como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1882.—*Julio Fernandez.*

4425 p30 f17

Por disposicion del Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Emiliano García, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don JUAN M. BUCICH, que dentro del término de veinte dias, deben presentarse al Síndico provisorio don Alfredo Meabe, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José N. Calle jas, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de efectos y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1882.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario; Cabildo, segundo patio.

4463 p20 f16

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Adifardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 días, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ROSENDO CASTRO, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante mi juzgado y por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1882.—*Eduardo A. Casá.*—Boliva 21.

4361 p30 f9

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Adifardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias